

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2014

Visto: el Expediente Interno nº 104/2014; y

Considerando:

En razón de los requerimientos oportunamente efectuados por la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios para llevar adelante las tareas inherentes a la competencia electoral del Tribunal, resulta necesaria la contratación de una profesional como consultora audiovisual.

Para ello se considera necesario contratar a la Lic. Adela PINZÓN DEVESA, quien se ha desempeñado como locadora de obra en anteriores procesos electorales, con productos audiovisuales que han resultado altamente satisfactorios.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-), distribuidos en los ejercicios presupuestarios 2014 y 2015.

La ley nº 2.095 (TO según Ley nº 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4º—, resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 1623 y ss. del Código Civil.

Por ello, y conforme con lo dictaminado por las Asesorías de Control de Gestión y Jurídica a fojas 44/47,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con la Lic. Adela PINZÓN DEVESA, DNI 93.728.706, a partir del 1º de diciembre de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015, con un valor total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-), a efectivizarse en siete cuotas consecutivas de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000), por mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicios por parte de la Sra. Secretaria Judicial de Asuntos Originarios.

2. La contratación tendrá por **Objeto:**

Asesorar de manera integral y permanente al Tribunal Superior de Justicia en los aspectos relativos a la comunicación audiovisual durante el proceso electoral a celebrarse en el distrito en el año 2015; en especial:

a) ser el nexo entre el Tribunal Superior y la empresa que resulte contratada para desarrollar las piezas informativas, supervisando y optimizando los contenidos y producciones a su cargo;

b) adecuar la estructura y contenidos informativos de la Web electoral del Tribunal para que resulten comprensibles por el público en general;

c) realizar el guión y la dirección de las piezas;

d) efectuar tareas de consultoría sobre los desarrollos audiovisuales que realice el Gobierno de la Ciudad en la campaña informativa Elecciones en la Ciudad 2015 (cf. ley nº 4894, anexo II, art. 14); y

e) asesorar sobre adecuación de los contenidos y el diseño de la Boleta Única para acercarlos al votante.

3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

4. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos – otros no especificados) del presupuesto vigente.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N°99/2014